

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han adquirido una nueva Especialidad en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento convocado por la Resolución de 18 de marzo de 2005, para los funcionarios del mencionado Cuerpo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base XXI, apartado 3, de la Resolución de 18 de marzo de 2005 (D.O.E. nº 32, de 19 de marzo), por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, una vez comprobado que los aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”, reúnen los requisitos exigidos en la Base XV de la citada Resolución de convocatoria,

Esta Dirección General de Política Educativa ha resuelto:

Primero: Hacer pública, según anexo a la presente Resolución, la lista única de aspirantes que han adquirido nueva especialidad en el Cuerpo de Maestros.

Segundo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 47.1 y 2 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, los profesores que por la presente

adquieren nueva especialidad están exentos de la realización de la fase de prácticas.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

Tercero: Por el Director General de Política Educativa se expedirá la correspondiente credencial de adquisición de la nueva especialidad y a su anotación en el Registro de Personal.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Secretaría General de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o potestativamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo establecido en los arts. 10.1a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 1 de septiembre de 2005.

El Director General de Política Educativa,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
D.O.E. nº 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO

CUERPO: 0597- MAESTROS
PROVINCIA BADAJOZ
ESPECIALIDAD: AL – AUDICIÓN Y LENGUAJE
ACCESO: 5

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
I	CERRATO TAMAYO, M ^a DEL CARMEN	79264948

CUERPO: 0597- MAESTROS
 PROVINCIA CACERES
 ESPECIALIDAD: PT – PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
 ACCESO: 5

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	PEREZ RODRIGUEZ, MERCEDES	06981526
2	RODRIGUEZ MARTINEZ, ENCARNACION	11075933
3	SANCHEZ PARDO, M. ADELA	07002713
4	GALEANO DUQUE, JULIANA	06978521

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Merlinejo”, del término municipal de Trujillo, con nº de registro 195CC0009, a nombre de D. Antonio Castellano Escalante.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “MERLINEJO”, propiedad de D. ANTONIO CASTELLANO ESCALANTE, situada en el término municipal de TRUJILLO, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 195CC0009.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 16 de agosto de 2005.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
 JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Matahijos”, del término municipal de Trujillanos, con nº de registro 135/BA0009, a nombre de D. Santiago Guerrero Jiménez.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero, y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir